



RELACION Y NÚMERO DE BECAS OFRECIDAS Y OTORGADAS

AÑO: 2018-I		CICLO: 2018-1	
TIPO DE BECA	MODALIDAD	CANTIDAD DE BECAS OFRECIDAS	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECA	Por Rendimiento Académico	80	80
SEMIBECA	Por Rendimiento Académico	81	81
SEMIBECA	Por Hermanos	20	15
SEMIBECA	Por Casos Especiales	10	07
SEMIBECA	Por Deportista Destacado	04	01
SEMIBECA	Por orfandad	04	01
SEMIBECA	Por Discapacidad	04	01
SEMIBECA	Por Representante Estudiantil CAFAEE	01	01
		TOTAL	187

AÑO: 2018- 2		CICLO: 2018- 2	
TIPO DE BECA	MODALIDAD	CANTIDAD DE BECAS OFRECIDAS	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECA	Por Rendimiento Académico	80	80
SEMIBECA	Por Rendimiento Académico	81	81
SEMIBECA	Por Hermanos	20	11
SEMIBECA	Por Casos Especiales	10	07
SEMIBECA	Por Deportista Destacado	04	0
SEMIBECA	Por Discapacidad	05	05
SEMIBECA	Por orfandad	04	03
SEMIBECA	Por Representante Estudiantil CAFAEE	01	0
		TOTAL	187

NOTA: Los créditos educativos en la UPLA no se encuentran contemplados en sus marcos normativos

FUENTE: Comité de Administración de Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 230 – Teléfax 213346

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
26 NOV 2013
RECIBIDO
FOLIOS:
HORA:

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1301-2018-CU-Vrac

Huancayo, 24.10.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 489-2004-CU y 0106-2012-CU-Vrac, Oficio N° 036-2018-CAFAEE/UPLA, Proveído N° 3257-2018-VRACD-UPLA, Oficio N° 1760-2018-OURYM-UPLA, Proveído N° 3357-2018-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24.10.2018, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁵;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y de ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines⁶;

Que, el Consejo Universitario tiene como atribución conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto y demás reglamentos de la Universidad; otras que señale el Estatuto y demás Reglamentos de la Universidad⁷;

Que, la Universidad Peruana Los Andes tiene por domicilio principal la sede central, ubicada en la ciudad de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento y Región de Junín⁸;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes⁹. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente. Cada Facultad cuenta con una o más Escuelas Profesionales¹⁰;

Que, la Educación Presencial es la modalidad de enseñanza aprendizaje que se realiza a través de la docencia directa en el total de las asignaturas de la Escuela Profesional; la Educación Semipresencial es aquella que se desarrolla cuando las Asignaturas contienen más del 50% del total de créditos de la Escuela Profesional, a través de la docencia directa respecto a las enseñanzas virtuales de aprendizaje¹¹;

Que, en la Universidad se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica, así como el apoyo económico en la participación de los estudiantes en eventos académicos, culturales y deportivos en representación de la Universidad, las mismas que se fijan en el Reglamento del Comité de Administración de Fondo de Apoyo al Estudiante¹²;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19.07.2004, aprueba el Nuevo Reglamento de los Fondos de Apoyo Económico al Estudiante de la Universidad; y deja sin efecto toda disposición que se oponga a la presente¹³;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26.01.2012, aprueba la modificación del Reglamento del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante resolución N° 489-2004-CU de fecha 19.07.2004; y deja sin efecto toda disposición que se oponga a la presente¹⁴;

Que, se otorgarán becas y semibecas a los estudiantes por destacado rendimiento académico, orfandad, hermanos estudiando en la universidad y casos excepcionales; este beneficio es por un semestre académico¹⁵;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014
² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
⁶ Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
⁷ Artículo 23°, inc. u) y v) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
⁸ Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
⁹ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
¹⁰ Artículo 85° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
¹¹ Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
¹² Artículo 230° del Estatuto de la Universidad peruana Los Andes vigente
¹³ Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 489-2004-CU de fecha 19.07.2004
¹⁴ Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 489-2004-CU de fecha 19.07.2004
¹⁵ Artículo 17° del Reglamento del Fondo de Apoyo al Estudiante de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 25.01.2012



Universidad Peruana Los Andes
Área de Gestión Institucional y Marketing
RECIBIDO
Fecha: 27/10/2018 Hora: 4:25 pm
Firma: [Signature] 02-jdm



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 230 – Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1301-2018-CU-Vrac

Huancayo, 24.10.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Que, las becas y semibecas cubren el 100% ó 50% de la pensión de enseñanza mensual, respectivamente. No involucra el pago de matrícula¹⁶;

Que, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante de la Universidad Peruana Los Andes mediante Oficio N° 036-2018-CAFAEE/UPLA de fecha 17.10.2018, remite al señor Vicerrector Académico la relación de estudiantes beneficiarios del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) para el Semestre Académico 2018-II para revisión y aprobación;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Proveído N° 3257-2018-VRACD-UPLA de fecha 18.10.2018¹⁷, deriva el expediente al Jefe de la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas para revisión correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas mediante Oficio N° 1760-2018-OURYM-UPLA de fecha 23.10.2018, informa¹⁸ al señor Vicerrector Académico que el expediente se encuentra conforme para el trámite correspondiente;

Que, el señor Vicerrector Académico toma conocimiento de lo actuado y mediante Proveído N° 3357-2018-VRACD-UPLA de fecha 23.10.2018, remite¹⁹ a Secretaría General el expediente con opinión favorable para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 24.10.2018, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar y poner en vigencia durante el Semestre Académico 2018-II, las becas y semibecas otorgadas a los estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes por el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE), conforme al listado que remite el Presidente del Comité antes mencionado mediante Oficio N° 036-2018-CAFAEE/UPLA de fecha 17.10.2018 y presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Proveído N° 3357-2018-VRACD-UPLA de fecha 23.10.2018, bajo las modalidades que se detallan en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo solicitado, acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR Y PONER EN VIGENCIA durante el Semestre Académico 2018-II, las becas y semibecas otorgadas a los estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes por el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE), conforme al listado que remite el Presidente del Comité antes mencionado mediante Oficio N° 036-2018-CAFAEE/UPLA de fecha 17.10.2018, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Proveído N° 3357-2018-VRACD-UPLA de fecha 23.10.2018, bajo las siguientes modalidades:

SEMIBECA POR HERMANOS

NRO. ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	CICLO	CÓDIGO MATRICULA	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROMEDIO	NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	NRO. DE CRÉDITOS MATRICULADOS	MONTO DE LA PENSIÓN	IMPORTE TOTAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)	LUGAR
1	MACHUCA CALDERON CAROLINA ALEXANDRA	72232355	4	K02107F	PREGRADO	16,25	PSICOLOGIA	26,00	435,00	2.175,00	HUANCAYO
2	JULIAN GONZALES GABRIELA MAYUMI	48446609	5	J07773A	PREGRADO	15,57	INGENIERIA INDUSTRIAL	27,00	378,00	1.890,00	HUANCAYO
3	VICTORIA POMA CHRISTIAN ANDRE	70115949	9	F01282C	PREGRADO	15,53	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	23,00	300,00	1.500,00	HUANCAYO
4	CHIHUAN CRUZ JEANPOL ALDAIR	74422181	5	J07817C	PREGRADO	14,96	PSICOLOGIA	27,00	410,00	2.050,00	HUANCAYO
5	VICTORIA PAREDES DIANA MILAGRITOS	73812738	8	H01787D	PREGRADO	14,93	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	20,00	312,50	1.250,00	HUANCAYO
6	BENITO CHAVEZ JANET EDITH	40988830	3	K07324G	PREGRADO	14,59	PSICOLOGIA	25,00	461,00	2.305,00	HUANCAYO
7	LEON ROQUE YESSENYA MAYBE	70870296	6	J05705A	PREGRADO	14,47	ARQUITECTURA	22,00	370,00	1.850,00	HUANCAYO
8	BENITO SOTO FRAN BRANDY	71476273	7	H07311B	PREGRADO	13,87	FARMACIA Y BIOQUIMICA	24,00	387,50	1.550,00	HUANCAYO
9	MENDOZA TORRES GIANCARLO XAVIER	72564145	4	K00504B	PREGRADO	13,82	CONTABILIDAD Y FINANZAS	23,00	350,00	1.750,00	HUANCAYO
10	LOPEZ CIPRIANO DAYSI SALLY	47339413	4	K02332H	PREGRADO	13,52	DERECHO	21,00	424,00	2.120,00	HUANCAYO
11	NAJERA BARZOLA LISSET STEFANI	72049349	4	K00209D	PREGRADO	13,45	MEDICINA HUMANA	22,00	1.685,00	8.425,00	HUANCAYO

SEMIBECA POR CASOS ESPECIALES

NRO. ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	CICLO	CÓDIGO MATRICULA	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROMEDIO	NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	NRO. DE CRÉDITOS MATRICULADOS	MONTO DE LA PENSIÓN	IMPORTE TOTAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)	LUGAR
1	LOPEZ HUAMAN MONICA BEATRIZ	45610029	6	H02670C	PREGRADO	16,80	DERECHO	23,00	500,00	2.000,00	LIMA
2	ASTETE YIP JOSEPH GIAFFAR	44594249	8	G08438B	PREGRADO	16,63	DERECHO	23,00	536,00	2.680,00	LIMA
3	PINEDO MAMANI ZULMA	40889919	5	J08636D	PREGRADO	15,94	DERECHO	20,00	297,00	1.485,00	LIMA
4	CUBAS CAMACHO SILVIA	06188132	3	K06990E	PREGRADO	15,63	EDUCACION INICIAL	24,00	441,25	1.765,00	LIMA
5	YAIR ROMAN SADIT CARLA	75729601	8	H07868H	PREGRADO	14,82	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	20,00	250,00	1.250,00	HUANCAYO
6	CASIMIRO RAMOS JOHAN RAFAEL		7	H11793C	PREGRADO	14,15	ODONTOLOGIA	22,00	420,00	2.100,00	HUANCAYO
7	CRISTOBAL JIMENEZ ADOLFO	45618704	9	H05930D	PREGRADO	14,03	DERECHO	26,00	561,25	2.245,00	HUANCAYO

SEMIBECA POR DISCAPACIDAD

NRO. ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	CICLO	CÓDIGO MATRICULA	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROMEDIO	NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	NRO. DE CRÉDITOS MATRICULADOS	MONTO DE LA PENSIÓN	IMPORTE TOTAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)	LUGAR
1	OVALLE VELARDE LUIS HERNAN	20565241	4	K04194G	PREGRADO	14,63	DERECHO	23	278,00	1.390,00	LA MERCED
2	JUNCHAYA ALDANA JUAN URIEL JAVIER	20013009	7	H13204B	PREGRADO	14,38	DERECHO	22	220,00	1.100,00	LIMA
3	GONZALES CERRON MISHIEL ANGELA	72736880	5	F03952J	PREGRADO	14,13	PSICOLOGIA	28	306,00	1.530,00	HUANCAYO
4	CAPCHA SULLCA JAIME ANTHONY	71861385	6	J05530B	PREGRADO	14,05	DERECHO	22	462,50	1.850,00	HUANCAYO
5	SACCATOMA ANDIA EFRAIN CAYO	41766712	7	J06384C	PREGRADO	13,33	CONTABILIDAD Y FINANZAS	22	230,00	1.150,00	HUANCAYO

¹⁶ Artículo 18° del Reglamento del Fondo de Apoyo Económico al Estudiante (CAFAEE) de la Universidad Peruana Los Andes

¹⁷ Expediente: 2502-VRACD-2018

¹⁸ Artículo 283° b) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁹ Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 230 – Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1301-2018-CU-Vrac

Huancayo, 24.10.2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

SEMIBECA POR ORFANDAD

NRO. ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	DNI	CICLO	CODIGO MATRICULA	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROMEDIO	NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	NRO. DE CRÉDITOS MATRICULADOS	MONTO DE LA PENSIÓN	IMPORTE TOTAL (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)	LUGAR
1	ALCALÁ MARIN JEFFERSON ANGEL	48670931	6	J01933H	PREGRADO	14.27	PSICOLOGÍA	24	450.00	2,250.00	LIMA
2	MIRANDA VARGAS LIZ GIANINA	72813155	9	F01672F	PREGRADO	13.66	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	19	256.25	1,025.00	HUANCAYO
3	HUAYCANI PAITAMPOMA JHAIZON	76836165	9	G09338E	PREGRADO	13.41	DERECHO	27	300.00	1,500.00	HUANCAYO

Art. 2° ENCARGAR al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Dirección General de Administración, a los Jefes de la Oficinas Universitarias de Planificación, Asesoría Jurídica, Registros y Matrículas, Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR :

DR. JOSE MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
 DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ -
 Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Que, Transcribo a Ud. Para su Conocimiento y Demás Fines

DISTRIBUCIÓN:
 RECTORADO
 VICER. ACADÉMICO
 VICER. INVESTIGACIÓN
 FACULTADES (05)
 DIR. GRAL. ADM.
 FILIAL LIMA
 CAFAEE
 FILE ESTUDIANTE (26)
 INTERESADOS (26)

OF. UNIV. AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
 OF. UNIV. IMAGEN INST. Y MARKETING
 OF. UNIV. ECONOMÍA Y FINANZAS
 OF. UNIV. RECURSOS HUMANOS
 OF. UNIV. ASESORIA JURIDICA
 OF. UNIV. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
 OF. UNIV. REGISTROS Y MATRICULAS
 OF. UNIV. PLANIFICACIÓN
 ARCHIVO SG. (02)



VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ
 Secretaria General